



Obras Sanitarias del Estado

E. 1410/12

Montevideo, 27 de diciembre de 2012.

R.P.S.G. N° 35/12

---VISTO: la nueva petición promovida por el Sr. Raúl Edgardo Olivera López, titular de la cédula de identidad N° 2:803.171-2, con domicilio en la calle 18 de Julio N° 1023 de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, referente a información relacionada sobre los componentes del agua de la referida ciudad, una vez que la misma es potabilizada, según se detalla a fs.19 y 20, todo ello al amparo de la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (Derecho de Acceso a la Información Pública).-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública, del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta o que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que por R.P.S.G N° 28/12 del 22/XI/12, se accedió a la anterior petición formulada por el Sr. Raúl Olivera, quien al notificarse solicitó ampliación de la información brindada.-----

---RESULTANDO III: que las Áreas competentes del Ente agregan los respectivos informes sobre la información peticionada, de fs. 25 a 28, de acuerdo a lo solicitado en esta instancia por el ciudadano.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 219/12 del 15/II/12.-----

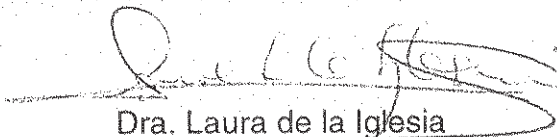
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la nueva solicitud de Acceso a la Información Pública efectuada por el Sr. Raúl Edgardo Olivera López, titular de la cédula de identidad N° 2:803.171-2, en los términos establecidos en el Resultando III de esta Resolución, al amparo de la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (Derecho de Acceso a la Información Pública).-----

---2º) ESTABLECER que la información indicada se encuentra disponible para su consulta por parte del peticionante, así como para su reproducción, la que será en tal caso a cargo del mismo.-----

---3º) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la Secretaría General para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro y oportunamente, archívese.-----



Dra. Laura de la Iglesia
Pro-Secretaria General